

///Plata, 12 MAR. 2015

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que a fs.2 el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" solicita se lleve a cabo el correspondiente llamado a concurso;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza n° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Educación Física" de 5° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de abril de 2015, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Bachillerato, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. a) de la Ordenanza n° 279:

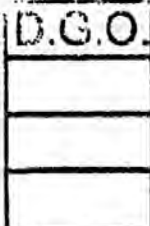
Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:  
Osvaldo Omar RON.

Suplente:  
Jorge SARAVÍ.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:  
Sara JURE.





////

Suplente:  
Carlos CARBALLO.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:  
Natalia DELOCCA.

Suplente:  
Marisa JASA.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:  
Ezequiel Pablo CAMBLOR.

Suplente:  
Christofer GORDON.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:  
Leandro JUNQUERA.

Suplente:  
Nicolás CARRIQUIRIBORDE.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición será el oportunamente aprobado por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO III que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al citado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza n° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N°

162

B.G.O.
BGM

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ  
Secretario General